



PROCESO : CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ BARRETO
DEMANDADO : NELLY ROCIO VASQUEZ MATIZ
RADICADO : 2021-00041

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de abril de 2021. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por agregado el concepto emitido por la Defensora de Familia y la Procuradora de Familia conforme a los escritos presentados.

II. En atención al memorial allegado por la apoderada de la demandante, téngase por agregada la notificación personal a la demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, previo proseguir como corresponda, en aplicación a lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, debe la parte actora allegar constancia que al correo electrónico al que se envió la notificación de la demanda, su iniciador recepcione acuse de recibo o por otro medio se constate el acceso del demandado al mensaje enviado.

Una vez realizado esto, se proseguirá conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>17</u> del <u>3 DE MAYO DE 2021</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
